

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

60



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.018-00207-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia, con el atento informe de que se ha vencido el termino de traslado de los t5res (3) días y no hubo objeción a la anterior liquidación del crédito impetrada por la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, noviembre 16 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), noviembre diecisiete (17) de dos
mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que no hubo objeción de parte de la demandada Doris Cecilia Cosme Garzon a la anterior liquidación del crédito impetrada via correo electrónico por la apoderada de la entidad demandante, por estar ajustada a derecho esta Judicatura le imparte SU APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 18 de noviembre de 2.021 notifico por estado Nro. 068


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/